

Sesión:	OCTAVA ORDINARIA
Fecha:	03 DE MARZO DE 2015
Hora:	12:00 hrs.
Lugar:	México, Distrito Federal
	Rio Guadiana No. 31, piso 6°.

ACTA DE SESIÓN

Integrantes Asistentes

Lic. Mario Miguel Ortega.

Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.

En suplencia por ausencia de la titular de la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, con fundamento en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 137 de su Reglamento.

2. Lic. Mario Miguel Ortega.

Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace.

En términos de lo dispuesto en los artículos 1, 5, fracción IX y 10, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como los artículos 1, 3, inciso H), fracción II y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

3. Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes.

Titular del Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República. En términos de lo dispuesto por los artículos 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, vigente por disposición expresa del Artículo Segundo transitorio del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada Ley, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 3 apartado D, 76 segundo párrafo y 79 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3, último párrafo y 21 de su Reglamento.





Orden del Dia

- Revisión y aprobación del orden del día.
- II. Lectura y aprobación del acta de la sesión inmediata anterior.
- III. Análisis y resolución de solicitudes de información.
 - Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.
 - A.1. Folio 0001700005815
 - A.2. Folio 0001700006915
 - A.3. Folio 0001700007715
 - A.4. Folio 0001700009915
 - A.5. Folio 0001700012115
 - A.6. Folio 0001700051915
 - A.7. Folio 0001700053015
 - A.8. Folio 0001700053215
 - A.9. Folio 0001700059515 A.10. Folio 0001700060415
 - A.11. Folio 0001700061015
 - A.12. Folio 0001700061415
 - A.13. Folio 0001700061615
 - A.14. Folio 0001700061715
 - A.15. Folio 0001700064815
 - B. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la Reserva o Confidencialidad de la información.
 - B.1. Folio 0001700000215
 - B.2. Folio 0001700000315
 - B.3. Folio 0001700000415
 - B.4. Folio 0001700000515
 - B.5. Follo 0001700004015
 - B.6. Folio 0001700008715
 - B.7. Folio 0001700028115
 - B.8. Follo 0001700044515
 - B.9. Folio 0001700052715
 - B.10. Folio 0001700053115
 - B.11. Folio 0001700056115
 - B.12. Folio 0001700056215
 - B.13. Folio 0001700056315 B.14. Folio 0001700061915
 - B.15. Folio 0001700062215
 - B.16. Folio 0001700067315



- Solicitudes de Acceso a la Información en las que se solicitó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)
 - C.1. Folio 0001700036715
 - C.2. Folio 0001700045915
 - C.3. Folio 0001700058715
 - C.4. Folio 0001700059415
 - C.5. Folio 0001700060815
 - C.6. Folio 0001700061315
 - C.7. Folio 0001700062815

Octava Sender Ordinaria 2015



Glosario

PGR - Procuraduría General de la República

SJAI - Subprocuraduria Jurídica y de Asuntos Internacionales

SCRPPA – Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo

SEIDO - Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delincuencia Organizada

SEIDF - Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales

SDHPDSC – Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

OM - Oficialla Mayor

CAIA - Coordinación de Asuntos Internacionales y Agregadurías

CAP - Coordinación de Asesores del C. Procurador

COPLADII - Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional

CENAPI – Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia

PFM - Policia Federal Ministerial

FEADLE – Fiscalla Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión

FEPADE – Fiscalia Especializada Para la Atención de Delitos Electorales

FEVIMTRA – Fiscalla Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

DGCS - Dirección General de Comunicación Social

DGALEYN - Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad

CECC - Centro de Evaluación y Control de Confianza

VG - Visitaduria General

LFTAIPG - Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

CFPP - Código Federal de Procedimientos Penales

REGLAMENTO – Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información-Pública Gubernamental.

Y demás Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados descritos en el Acuerdo A/238/12, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Septiembre de 2012, así como las demás contempladas en otras normativas aplicables.

Pycos 4 de 20



Acuerdos

- Se aprueba el orden del día.
- Aprobación del acta de la sesión inmediata anterior.
- III. De las Solicitudes de Información para su Análisis y Determinación:
- A. Solicitudes de Acceso a la Información en las que se analizó la inexistencia de información.

A.1. FOLIO 0001700005815

Contenido de la solicitud: "VER ADJUNTO. Mi nombre es Sebastián Fernández y solicito lo siguiente: 1. El nombre de la empresa (o empresas) que les ha (o han) proveído de consultoria en cuestiones operativas y administrativas, como son: auditorias integrales. normatividad, estructura de la toma de decisiones, planeación estratégica, costos operativos, imagen organizacional, sistemas de información, optimización de los recursos humanos y revisión de contratos. 2. Copia de los contratos que tiene esta dependencia con las compañías que les prestó (o prestaron) el servicio de consultoría en cuestiones operativas y administrativas entre los años 2011 y 2014. 3. El año en el que la dependencia recibió su certificación ISO. 4. El nombre de la empresa consultora que asistió a la dependencia en el proceso de certificación ISO. 5. La versión de ISO con la que cuenta la dependencia. 6. Copia simple de la plantilla del personal de la dependencia en la que se señalen los puestos que ocupan y sus percepciones. 7. Una descripción de los sistemas que utilizan en esta dependencia para calificar el trabajo del personal. 8. El número de empleados que trabajan en esta dependencia que fueron contratados a través del sistema de servicio profesional de carrera y el número de empleados que no fueron contratados a través de este sistema. 9. Información sobre si es el encargado de la dependencia u otro quien es responsable de la contratación de servicios externos (como es el de la consultorla administrativa). 10. Copia del curriculum vitae del encargado de la dependencia. 11. Salario mensual que recibia el encargado de la dependencia en su empleo anterior. 12. Entregar copia de la declaración patrimonial del encargado de la dependencia. 13. Número y nombre de familiares del encargado de la dependencia que trabajan en alguna dependencia gubernamental (indicando también el nombre de dicha dependencia). 14 El correo electrónico personal (esto es, no el institucional) del encargado de la dependencia. Gracias.*(sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República, su Regiamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, SDHPDSC, OM, CGSP, COPLADII y CECC, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a los numerales 3, 4 y 5, ya que la certificación es por Unidad Administrativa; se declara la inexistencia respecto a los numerales 1, 2, sin



embargo se orienta a información relacionada con el tema, así como de los numerales 11 y 13.

Así mismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la clasificación de reserva y confidencialidad de los numerales 8 y 14, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 fracciones I, IV y V y 18 fracción II de la citada Ley.

A.2. FOLIO 0001700006915

Contenido de la sollcitud: "por este conducto quisiera se me enviara una constacion en dondedescriba la calidad en el que se me cito a declarar ante afi en 2005 conmotivo de una investigacion turnado por agentes demp del estado estadode tamaulipas por el decomiso de un vehículo robado en el extrangero, esto con de terminar coin la calumnia y la negligencia de agentes delmp del estado de tamaulipas con sede en madero y tampico de procuraduriadel mismo estado y su policia los cuales me han esta defraudando endiferente investigaciones y hasta agredido esto serviria en parte paraterminar con esto dicha investigacion esta hecha en afi tampico tamaulipas hoy agencia delministerio publico federal pgr."(sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y PFM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.3. FOLIO 0001700007715

Contenido de la solicitud: "SOLICITO LAS SIGUIENTES CIFRAS DESGLOSADAS AÑO POR AÑO DE 2003 A 2014 YPOR ENTIDAD FEDERATIVA: 1) NUMERO DE PERITAJES DE INVESTIGACION YDOCUMENTACION MEDICA Y PSICOLOGICA DE POSIBLES HECHOS DE TORTURA(PROTOCOLO DE ESTAMBUL) QUE LA PGR HA PRACTICADO 2) NUMERO DE PERITAJESDE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION MEDICA Y PSICOLOGICA DE POSIBLES HECHOSDE TORTURA (PROTOCOLO DE ESTAMBUL) QUE LA PGR HA PRACTICADO Y HAYANRESULTADO POSITIVAMENTE" (SIC)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SDHPDSC y FEVIMTRA y CGSP.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta



esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: entidad federativa.

A.4. FOLIO 0001700009915

Contenido de la solicitud: "LOS RESULTADOS DE LA ENCUESTA DE CLIMA DE CULTURA INSTITUCIONAL 2014 QUEREALIZO LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM y CECC.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.5. FOLIO 0001700012115

Contenido de la solicitud: "SOLICITO ME INFORME CUAL ES EL NUMERO DE CASOS DE TORTURA DENUNCIADOS ENEL MARCO DEL COMBATE A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA. LA INFORMACION LAREQUIERO DESAGREGADA POR MES, AÑO Y ENTIDAD FEDERATIVA DEL 1" DEDICIEMBRE DE 2006 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, SDHPDSC, VG y COPLADII, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.6. FOLIO 0001700051915

Contenido de la solicitud: "NUMERO DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS POR EL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL DERIVADAS DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCION E IDENTIFICACION DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA. SE REQUIERE QUE LA INFORMACION PRECISE CUANDO SE TRATE DE PERSONAS FISICAS O MORALES, EL MONTO DE LAS OPERACIONES Y LAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS COMO VULNERABLES, ASI COMO EL PROBABLE DELITO O DELITOS. EN LA IDENTIFICACION DE LOS

Octava Sendo Ordinaria 2015

1/20 7 4 20



CASOS, INDICAR SI SE TRATA DE DELINCUENCIA ORGANIZADA ASOCIADA A NARCOTRAFICO." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 20 12, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, y COPLADII, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: si los illcitos cometidos se tratan de personas físicas o morales, monto de las operaciones y las actividades consideradas como vulnerables y si se encuentran asociados a narcotráfico.

A.7. FOLIO 0001700053015

Contenido de la solicitud: "1.- ¿CUANTOS ARRAIGOS SE LLEVARON A CABO EN EL PERIODO 2009-2014? (DESGLOSADO POR AÑOS) 2.- ¿CUANTOS ARRAIGADOS FUERON SENTENCIADOS CON PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD? (DEL PERIODO 2009-2014, DESGLOSADO POR AÑOS) 3.- ¿CUANTOS ARRAIGADOS FUERON PUESTOS EN LIBERTAD, ES DECIR SIN PENA PRIVATIVA DE LIBERTAD? (DEL PERIODO 2009-2014, DESGLOSADO POR AÑOS) 4.- ¿POR QUE DELITOS SE REALIZARON LOS ARRAIGOS? (DESLGOSADO POR AÑOS Y DELITOS EN PARTICULAR. EJEMPLO: AÑO 2009, DELINCUENCIA ORGANIZADA, 30 CASOS. 5.- ¿CUANTOS ARRAIGADOS EN CADA AÑO ERAN ORIGINARIOS DEL ESTADO DE MICHOACAN? 6.- ¿A CUANTAS PERSONAS DE LAS QUE FUERON LIBERADAS POSTERIOR AL ARRAIGO, SE LES REPARO POR EL DAÑO CAUSADO POR EL ARRAIGO?." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, COPLADII y PFM, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: 2.- cuantos arraigados fueron sentenciados con pena privativa de libertad (del periodo 2009-2014, desglosado por años) 3.- cuantos arraigados-fueron puestos en libertad, es decir sin pena privativa de libertad (del periodo 2009-2014, desglosado por años) 5.- cuantos arraigados en cada año eran originarios del estado de Michoacán 6.- a cuantas personas de las que fueron liberadas posterior al arraigo, se les reparo por el daño causado por el arraigo.





A.8. FOLIO 0001700053215

Contenido de la solicitud: "¿CUAL ES LA ESTADISTICA DEL DELITO DE FEMINICIDIO Y SECUESTRO EN EL ESTADO DE MEXICO? Y ¿COMO EL GOBIERNO FEDERAL HACE FRENTE HA DICHOS DELITOS?."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, COPLADII, FEVIMTRA y DGCS, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la LFTAIPG y una vez analizada la información proporcionada por la Unidad Administrativa, el Comité de Información determinó Revocar la respuesta manifestada y ampliar el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de esperar la respuesta.

A.9. FOLIO 0001700059515

Contenido de la solicitud: "REQUIERO DE LA PGR, EL INFORME "ESTADISTICO" DE CUANTAS AVERIGUACIONES PREVIAS ABRIO LA PGR Y CUANTAS LLEGARON A SENTENCIA CONDENATORIA EN MATERIA DE LAVADO DE DINERO DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2012 A LA FECHA. EN DICHO INFORME REQUIERO DESGLOCE POR MES Y AÑO; ADEMAS DE LOS NOMBRES DE QUIENES TIENEN SENTENCIA FIRME Y POR CUANTOS AÑOS DE CONDENA." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, OM y DGCS, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: sentencia firme y y por cuantos años de condena.

A.10. FOLIO 0001700060415

Contenido de la solicitud: "SOLICITO CONOCER CUANTAS INVESTIGACIONES Y/O AVERIGUACIONES PREVIAS HA INTEGRADO LA PGR Y/O SUS DELEGACIONES POR DESCUBRIMIENTOS DE FOSAS CLANDESTINAS CON RESTOS HUMANOS, REALIZADOS POR ELEMENTOS DEL ESTADO Y/O CIUDADANOS A LO LARGO DEL PAIS, ENTRE ENERO DE 2011 Y LA FECHA. POR CADA CASO, DETALLAR: NUMERO DE AVERIGUACION PREVIA ABIERTA Y/O EXPEDIENTE; LUGAR DE LOCALIZACION DE LA O LAS FOSAS INVOLUCRADAS EN CADA AVERIGUACION Y/O EXPEDIENTE (QUE INCLUYA LA ENTIDAD FEDERATIVA), Y NUMERO DE CUERPOS ENCONTRADOS EN LAS MISMAS."(Sic)



Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, COPLADII y DGCS, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en el artículo 29 fracción III de la LFTAIPG y una vez analizada la información proporcionada por la Unidad Administrativa, el Comité de Información determinó Revocar la respuesta manifestada y ampliar el plazo de respuesta por un periodo igual al término previsto en el artículo 44, de dicho ordenamiento, a efecto de realizar nueva búsqueda en la Unidad Administrativa competente.

A.11. FOLIO 0001700061015

Contenido de la solicitud: "1.- SOLICITO COPIAS SIMPLES DE AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS EN EN EL AÑO 1987, COMO RESULTADO DEL NAUFRAGIO, HUNDIMIENTO O PERDIDA DEL BUQUE TUXPAN, OCURRIDO EN FEBRERO DE 1987 EN EL ATLANTICO. 2.- COPIA DE INFORMES, MEMORANDUM, NOTIFICACIONES U OFICIOS QUE OBREN EN ESA DEPENDENCIA RELACIONADOS CON EL NAUFRAGIO, PERDIDA O HUNDIMIENTO DEL BUQUE TUXPAN, OCURRIDO EN FEBRERO DE 1987. 3.- SOLICITO NUMEROS DE AVERIGUACIONES PREVIAS RELACIONADAS CON ESE MISMO HECHO. 4.- SOLICITO INFORMACION DEL ESTADO QUE GUARDAN LAS AVERIGUACIONES PREVIAS QUE SE ABRIERON- EN CASO DE SER ASI, SOBRE EL NAUFRAGIO O DESAPARICION DEL BUQUE TUXPAN."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a la solicitud; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

A.12. FOLIO 0001700061415

Contenido de la solicitud: "NUMERO DE FOSAS CLANDESTINAS HALLADAS POR ESTA DEPENDENCIA EN LA REPUBLICA MEXICANA DE DICIEMBRE DE 2006 A LA FECHA, INDICANDO LUGAR Y FECHA DEL HALLAZGO, ASI COMO EL NUMERO DE OSAMENTAS QUE CONTENIA CADA FOSA Y EN QUE ETAPA DEL PROCESO DE IDENTIFICACION SE ENCUENTRAN."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM, COPLADII, Y FEADLE.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 78, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, configno la





inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: etapa del proceso de identificación en que se encuentran.

A.13. FOLIO 0001700061615

Contenido de la solicitud: "SOLOCITO CONOCER CUANTOS CADAVERES O RESTOS HUMANOS HAN SIDO HALLADOS EN FOSAS CLANDESTINAS EN EL ESTADO DE GUERRERO DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2014 A LA FECHA, CUANTOS DE ELLOS HAN SIDO IDENTIFICADOS Y CUANTOS HAN SIDO ENTREGADOS A SUS FAMILIARES. PIDO QUE EN CADA CASO SE ESPECIFIQUE LA FECHA Y LUGAR DEL HALLAZGO (LOCALIDAD Y MUNICIPIO), EL NUMERO DE FOSAS ENCONTRADAS, EL NUMERO DE FOSAS QUE CONTENIAN RESTOS HUMANOS Y/O CADAVERES, EL NUMERO DE RESTOS HUMANOS Y/O CADAVERES ENCONTRADOS EN CADA CASO, ASI COMO EL SEXO Y EDAD (SI NO SE TIENE EL DATO PRECISO, LA EDAD APROXIMADA) DE LOS CADAVERES ENCONTRADOS. ASIMISMO SOLICITO SABER CUANTAS AVERIGUACIONES PREVIAS SE HAN INICIADO A RAIZ DE CADA UNO DE ESOS HALLAZGOS Y EL ESTADO JURIDICO ACTUAL DE CADA UNA DE ELLAS. "(sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SDHPDSC, CGSP y COPADII, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que la Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: número de averiguaciones previas que se han iniciado a raiz de cada uno de esos hallazgos y el estado jurídico actual de cada una de ellas.

A.14. FOLIO 0001700061715

Contenido de la solicitud: "A NIVEL ESTATAL Y FEDERAL (QUINTANA ROO) EN LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014 ¿CUANTAS AVERIGUACIONES PREVIAS SE INICIARON POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR? 1. DE ESA, ¿CUANTAS SE CONSIGNARON? 2. ¿CUANTAS ESTAN POR RESOLVER? 3. ¿CUANTAS HABIDO SENTENCIA? ESTADISTICA POR CADA AÑO." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, FEVIMTRA y COPLADII, así como a CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades





Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: cuantas averiguaciones previas se iniciaron por el delito de violencia intrafamiliar, ya que en caso de existir averiguación previa iniciada por el ilícito de violencia familiar, ya que el sistema estadístico contabiliza dentro del rubro "otros delitos", para el cual no es posible hacer una desagregación particular de la información inmersa dentro del mismo.

A15. FOLIO 0001700064815

Contenido de la solicitud: "REFERENTE A LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACION CON FOLIO 0001700002315, EN LA QUE SE INDICA QUE DURANTE 2014 LA PGR INICIO 98,002 AVERIGUACIONES PREVIAS, DE LAS CUALES EN 12,068 CASOS SE LOGRO LA CONSIGNACION CON DETENIDOS, SOLICITO SE ME INFORME DE ESTAS 12,068 CONSIGNACIONES CON DETENIDOS ¿CUANTOS CASOS CONTINUAN EN PROCESO, CUANTOS RECIBIERON SENTENCIA CONDENATORIA Y CUANTOS SENTENCIA ABSOLUTORIA?." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: COPLADII.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información al grado de detalle requerido, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información al grado de detalle solicitado; por lo que se declaró la inexistencia relativa a: cuantos recibieron sentencia condenatoria y cuantos sentencia absolutoria.

B. Solicitudes de Acceso a la Información Reservadas o Confidenciales.

B.1. FOLIO 0001700000215

Contenido de la solicitud: "EN RELACION A LA SOLICITUD 0001700294114, REALIZADA A TRAVES DE ESTEMEDIO, SOLICITO AL DIRECTOR DE LABORATORIOS QUIMICOS DE LA COORDINACIONGENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LAREPUBLICA, LA DOCUMENTACION QUE AVALE LA CALIBRACION DE LOS CUATROESPECTROFOTOMETROS DE INFRAROJOS, CON LOS CUALES CUENTA DICHA INSTITUCION."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CGSP.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva por tratarse de información inmersa en averiguación previa, de acuerdo a los dispuesto en al artículo 13 fracciones I y V, de la citada Ley



B.2. FOLIO 0001700000315

Contenido de la solicitud: "SOLICITO AL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, NOS INFORMECUAL ES LA EMPRESA QUE SE ENCARGA DE CALIBRAR LOS ESPECTROFOTOMETROSINFRARROJOS, CON LOS QUE CUENTA LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOSPERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASICOMO CUANDO YCUANTOS PAGOS HAN SIDO REALIZADOS POR ESTE SERVICIO EN LOS AÑOS 2012,2013 Y 2014. ASIMISMO SOLICITO COPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE AVALENDICHOS SERVICIOS." (sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM y CGSP.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 13, fracción I de la citada Loy.

Así mismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la inexistencia de la información, toda vez que las Unidades Administrativas realizaron una búsqueda exhaustiva en las bases de datos con las que cuenta esta Institución y no contienen información relativa a: cuándo y cuantos pagos han realizado por el servicio en los años 2012, 2013 y 2014; por lo que se declaró la inexistencia de la información.

B.3. FOLIO 0001700000415

Contenido de la solicitud: "SOLICITO AL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, NOS INFORMECUAL ES LA EMPRESA QUE SE ENCARGA DE CALIBRAR LOS ESPECTROFOTOMETROSINFRARROJOS, CON LOS QUE CUENTA LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOSPERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, ASI COMO CUANDO YCUANTOS PAGOS HAN SIDO REALIZADOS POR ESTE SERVICIO EN LOS AÑOS 2012,2013 Y 2014."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM y CGSP.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LETAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 13, fracción I de la citada Ley.

B.4. FOLIO 000170000000515

Contenido de la solicitud: "SOLICITO AL DIRECTOR DE PROGRAMACION Y RENDICION DE CUENTAS, NOSINFORME CUAL ES LA EMPRESA QUE SE ENCARGA





DE CALIBRAR LOSESPECTROFOTOMETROS INFRARROJOS, CON LOS QUE CUENTA LA COORDINACIONGENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LAREPUBLICA, ASI COMO CUANDO Y CUANTOS PAGOS HAN SIDO REALIZADOS POR ESTESERVICIO EN LOS AÑOS 2012, 2013 Y 2014." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CGSP.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 13, fracción I de la citada Ley.

B.5. FOLIO 0001700004015

Contenido de la solicitud: "SOLICITO INFORMACION DEL ESTATUS DE CONTRATACION INICIAL Y FINAL DE LASERVIDORA PUBLICA" (Sic)

Respuesta al requerimiento de información adicional: Solicito los datos que resguarda la unidad de enlace, sobre los particulares y las preguntas que han hecho."(Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CAIA.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: "IMPOSIBILIDAD JURÍDICA PARA DAR A CONOCER INFORMACIÓN EN SENTIDO AFIRMATIVO O NEGATIVO SOBRE PERSONAL SUSTANTIVO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA."

B.6. FOLIO 0001700008715

Contenido de la solicitud: "NUMERO DE CARPETA DE INVESTIGACION QUE SE PERSIGUE POR EL DELITO DEPIRATERIA EN CONTRA DEL SR. AGUSTIN TELLEZ SALAS DENTRO DEL MINISTERIOPUBLICO FEDERAL DE LA CIUDAD DE IRAPUATO, GTO." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA y SEIDF.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente



en: "Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."

B.7. FOLIO 000170000028115

Contenido de la solicitud: "NOMBRE DE LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA QUE APREHENDIERON A FLORENCE MARIELOUISE CASSEZ PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA O POLICIA MINISTERIAL INVESTIGADORA." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: PFM, así como a SEIDO.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva y confidencialidad por tratarse de información inmersa en averiguación previa, de acuerdo a los dispuesto en los artículos 13 fraccione I y V y 18 fracción II de la citada Ley.

B.8. FOLIO 0001700044515

Contenido de la solicitud: "CONTENIDO DEL OFICIO PGR/AFI/UDO/347/2012 Y ACTA ADMINISTRATIVA DETRANFERENCIA DE RECURSOS HUMANOS CONSISTENTE DE 114 SERVIDORES PUBLICOSQUE FORMAN PILOTOS AVIADORES Y PERSONAL DE CAMPAÑA ADSCRITOS A LAAGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION UNIDAD ADMINISTRATIVA 120 DEPENDIENTEDE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. EL ACTA ADMINISTRATIVA DE CAMBIO DE PERSONAL ES DE FECHA 18 DESEPTIEMBRE DE 2012." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM y PFM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la reserva y clasificación de confidencialidad, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, fracciones I, IV y V y 18, fracción II de la citada Ley.

B.9. FOLIO 0001700052715

Contenido de la solicitud: "CUANTOS PROCESOS PENALES EN EL FUERO FEDERAL TIENE EN SU CONTRA RAMOS REYES GUERRERO, LIDER DE LA CETEG, Y RUBEN NUÑEZ JIMENEZ, DIRIGENTE DE LA SECCION 22 DEL SNTE EN OAXACA." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones



legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, SDHPDSC, FEPADE, FEADLE, FEVIMTRA, CAIA, COPLADII y CGCS, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pleno consistente en: "Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."

B.10. FOLIO 0001700053115

Contenido de la solicitud: "E CADA UNO DE LOS CITADOS DEL DOC ADJUNTO SE SOLICITA NUMERO DE DENUNCIAS EN SU CONTRA, NUMERO DE EXPEDIENTE O AVERIGUACION , RAZON DE LA DENUNCIA, NUMERO DE EXPEDIENTE O AVERIGUACION PREVIA , ESTADO QUE GUARDA CADA UNA , NOMBRE DEL FUNCIONARIO EN CONTRALORIA O MP ENCARGADO DE ESTA / FECHA DE LA DENUNCIA / LO MISMO DE SUS 3 MAS ALTOS COLABORADORES DE LOS CANDIDATOS / DEL AÑO 2000 A LA FECHA DATOS PARA FACILITAR SU LOCALIZACION EN CONTRALORIA GENERAL Y CADA UNA DE LAS CONTRALORIAS INTERNAS DE TODAS LAS DELEGACIONES Y EN PGR EN TODAS LAS AREAS ESPECIALMENTE SERVIDORES PUBLICOS Y DELITOS ELECTORALES / INCLUIR A DIONE ANGUIANO FLORES DIPUTADA Y EL DIP VICTOR HUGO LOBO" (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: SCRPPA, SEIDF, SDHPDSC, FEPADE, FEADLE, FEVIMTRA, CAIA, COPLADII y CGCS, así como a SEIDO y CENAPI.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los articulo 29, fracción III, 45 y 46 de la LFTAIPG y 70, fracciones III y V, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, instruyó a la Unidad de Enlace notifique el criterio de este Pieno consistente en: "Imposibilidad jurídica para otorgar información en sentido afirmativo o negativo sobre la posible existencia de alguna denuncia, proceso, investigación y/o averiguación previa iniciada en contra de una persona, identificada o identificable."

B.11. FOLIO 000170000056115

Contenido de la solicitud: "RESPECTO A LA C ... SE SOLICITA LA SIGUIENTE INFORMACION: EL PERIODO EN QUE LABORO, EL SALARIO QUE PERCIBIO, LAS FUNCIONES QUE REALIZO Y LOS MOTIVOS POR LOS QUE SE LE CONSIDERO APTA PARA ASCENDER EN CADA UNA DE LAS PLAZAS QUE HA OCUPADO DESDE 1992 A LA FECHA. SIENDO DICHAS PLAZAS LAS DE: SECRETARIA EJECUTIVA D., SECRETARIA EJECUTIVA B, OPERADOR DE EQUIPO TECNICO EN COMPUTACION, JEFE DE OFICINA, TECNICO ESPECIALIZADO, TECNICO SUPERIOR CON NOMBRAMIENTO DE BASE. IGUALMENTE SE SOLICITA COPIA DE SU EXPEDIENTE-PERSONAL EN CADA UNA DE ESAS PLAZAS OCUPADAS ASI COMO EL NOMBRE DE SU JEFE INMEDIATO." (Sic)

1

Pages 16 de 20



Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva y confidencialidad por tratarse de información inmersa en averiguación previa, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 18 fracción II de la citada Ley.

B.12. FOLIO 0001700056215

Contenido de la solicitud: "SE SOLICITA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 6 DE LA CONSTITUCION LA SIGUIENTE INFORMACION: EL TIEMPO EN LABORO, EL SALARIO QUE PERCIBIO, EL NOMBRE DE SU JEFE INMEDIATO, LAS FUNCIONES QUE REALIZO, LA C. ... DE 1992 A LA FECHA EN LOS DITINTOS PUESTOS DE SECRETARIA EJECUTIVA D. SECRETARIA EJECUTIVA B. OPERADOR DE EQUIPO TECNICO EN COMPUTACION, JEFE DE OFICINA, TECNICO ESPECIALIZADO, TECNICO SUPERIOR CON NOMBRAMIENTO DE BASE. QUIEN, PORQUE O COMO SOLICITO SU PROMOCION A UN NIVEL MAYOR EN CADA UNO DE ESTOS CARGOS QUE FUE OCUPANDO ESTA PERSONA. IGUALMENTE SE REQUIERE COPIA DE SU EXPEDIENTE PEROSNAL EN CADA UNA DE ESTAS PLAZAS OCUPADAS, PARA EL CASO DE QUE SEÑALEN QUE SE TRATA DE INFORMACION REZERVADA, ELABOREN UNA COPIA PUBLICA Y ELIMINEN LOS DATOS PERSONALES." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva y confidencialidad por tratarse de información inmersa en averiguación previa, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 18 fracción II de la citada Ley.

B.13. FOLIO 0001700056315

Contenido de la solicitud: "SE SOLIICTA DE LA C. ... LA SIGUIENTE INFORMACION: QUIEN AUTORIZO SU LICENCIA PARA PRESENTAR EXAMEN PROFESIONAL EN MAYO DE 2014. QUE INFORME O DOCUMENTOS PRESENTO ELLA PARA TENER DERECHO A DICHA LICENCIA Y CON QUE DOCUMENTOS APORTO UNA VEZ QUE CULMINO ESA LICENCIA. QUE GRADO ACADEMICO TIENE ACTUALMENTE DESPUES DE ESA LICENCIA. SE SOLICTA COPIA DEL TITULO, CEDULA, CERTIFICADO O DIPLOMA OBTENIDO POR ESTA PERSONA UNA VEZ CULMINADA LA LICENCIA DE QUE GOZO EN QUE CONSISTIO ESA LICENCIA ES DECIR DIAS SIN TRABAJR, PERCEPCIONES POR LA LICENCIA. SI LA MISMA FUE ANTE UNIVERSIDAD PUBLICA O PRIVADA TAMBIEN SE SOLICITA SE INFORME Y ENVIEN COPIAS DE TODAS LAS LICNECIAS MEDICAS QUE ESTA PERSONA HA SOLICITADO Y OBTENIDO DESDE 2012 A LA FECHA POR PARTE DEL ISSSTE, EL TIPO DE ENFERMEDAD O MALESTAR, LA CLINICA DONDE FUE EXPEDIDA ASI COMO EL



MEDICO QUE LA FIRMO. PARA EL CASO INDEBIDO DE QUE DIGAN QUE ESA INFORMACION DEBE SOLICITARSE AL ISSSSTTE, DESDE ESTE MOMENTO SE SEÑALA QUE DICHAS LICENCIAS ESTAN EN EL EXPEDIENTE PERSONAL QUE OBRA EN LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS. DEL TOTAL DE LICENCIAS MEDICAS CUAL HA SIDO EL REPORTE QUE SU JEFE INMEDIATO HA RENDIDO ANTE EL AREA LABORAL, SEA ESTA LA OFICIALLIA MAYOR O LA DIRECCION DE RECURSOS HUMNAOS." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva y confidencialidad por tratarse de información inmersa en averiguación previa, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 18 fracción II de la citada Ley.

B.14. FOLIO 0001700061915

Contenido de la solicitud: "SOLICITO COPIAS DE TODOS LOS DOCUMENTOS DIVULGADOS EN RESPUESTA A LA RESOLUCION RDA 1446/13, EMITIDA DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS (IFAI) EL 12 DE JUNIO DE 2013 EL 19 DE FEBRERO DE 2013 EL RECURRENTE SOLICITO A LA PGR LA PLAN DE OPERACIONES NO. UNO "RASTREO" PARA COMBATIR A LA LIGA COMUNISTA 23 DE SEPTIEMBRE, CON EXPEDIENTE ORIGINAL DE LA DIRECCION FEDERAL DE SEGURIDAD. EL 12 DE JUNIO DE 2013 EL PLENO DE IFAI VOTO PARA EN CONTRA DE LA PGR Y ORDENO LA ENTREGA DE VERSIONES PUBLICAS DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS. CONSULTABLE EN HTTP://CONSULTAS.IFAI.ORG.MX/DESCARGAR.PHP?R=./PDF/SESIONES_PUBLICAS/DOCTOS/2013/8A=RDA 1446.PDF." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: UEAL.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva y confidencialidad por tratarse de información inmersa en averiguación previa, de acuerdo a los dispuesto en el artículo 18 fracción II de la citada Ley.

B.15. FOLIO 0001700062215

Contenido de la solicitud: "QUIERO LA LISTA DE LAS PERSONAS QUE HAN SIDO EXTRADITADAS A OTROS PAISES DESDE EL INICIO DEL MANDATO DEL PRESIDENTE ENRIQUE PEÑA NIETO, EN DICIEMBRE DE 2012, HASTA LA FECHA (FEBRERO DE 2015) O EL DATO MAS RECIENTE. ESE LISTADO LO SOLICITO DETALLADO POR AÑO, ASI COMO CON LOS NOMBRES DE LOS EXTRADITADOS, SU NACIONALIDAD Y EL PAIS AL QUE FUERON ENVIADOS." (SIC)

f

Victoratto de 20



Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: CAIA.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III, de su Reglamento, el Comité de Información, por unanimidad, confirmó la reserva y clasificación de confidencialidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la citada Ley.

B.16. FOLIO 0001700067315

Contenido de la solicitud: "SOLICITO SE ME PROPORCIONEN VERSIONES PUBLICAS DE LAS AVERIGUACIONES PREVIAS NUMERO PGR/FEMOSPP/011/2002 Y PGR/FEMOSPP/002/2002 EN LAS CUALES SE CONSIGNARON A VARIAS PERSONAS POR EL DELITO DE GENOCIDIO Y/O OTROS, ENTRE ELLOS EL EX PRESIDENTE DE MEXICO LUIS ECHEVERRIA. DICHAS AVERIGUACIONES FUERON INTEGRADAS POR LA FISCALIA ESPECIAL PARA MOVIMIENTOS SOCIALES Y POLÍTICOS DEL PASADO (FEMOSPP) Y CONSIGNADAS ANTE UN JUEZ FEDERAL EL CUAL GIRO LAS ORDENES DE APREHENSION CORRESPONDIENTES. NO OMITO HACER REFERENCIA A LA DETERMINACION DADA A CONOCER EL PASADO 3 DE FEBRERO DEL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS (IFAI), QUE POR VOTACION UNANIME ORDENO A LA PGR SE ENTREGUE VERSION PUBLICA DE ESTAS AVERIGUACIONES A LAS QUE HAGO REFERENCIA, PREVIO UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA DE LAS MISMAS. EL COMISIONADO PONENTE JOEL SALAS SUAREZ EXPLICO AL RESOLVER RESPECTO AL RECURSO DE REVISION INTERPUESTO POR UN SOLICITANTE, QUE AUN CUANDO LAS AVERIGUACIONES QUE SE SOLICITAN FUERON CONSIGNADAS, LA PGR ESTA OBLIGADA A CONSERVAR COPIA POR DUPLICADO DE SUS ACTUACIONES, MOTIVO POR EL CUAL PROCEDE HACER ENTREGA DE LAS VERSIONES PUBLICAS DE LAS MISMAS." (Sic)

Conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de la Procuraduria General de la República, su Reglamento, en el Acuerdo A/238/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de septiembre de 2012, y demás disposiciones legales aplicables, la presente solicitud se turnó para su atención a: OM y SEIDF.

ACUERDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 29, fracción III y 45 de la LFTAIPG y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información, por unanimidad, confirma la clasificación de reserva y confidencialidad por tratarse de información inmersa en averiguación previa, de acuerdo a los dispuesto en los artículos 14 fracción III de la citada Ley con relación al 16 del CFPP.

 C. Solicitudes de información en las que se determinó ampliación del plazo de respuesta (Prórrogas)

Conforme al orden del día, los miembros del Comité de Información determinaron: autorizarla ampliación del plazo de respuesta conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, para su debido perfeccionamiento, de los siguientes folios:





- C.1. Folio 0001700036715
- C.2. Folio 0001700045915
- C.3. Folio 0001700058715
- C.4. Folio 0001700059415
- C.5. Folio 0001700060815
- C.6. Folio 0001700061315
- C.7. Folio 0001700062815

No habiendo más asuntos por desahogar y siendo las 15:20 horas del mismo día, se dio por terminada la Octava Sesión Ordinaria del año 2015, del Comité de Información de la Procuraduría General de la República, al efecto se elabora acta por triplicado, firmando al calce todos los que en ella intervinieron para constancia.

Integrantes.

Lic. Mario Miguel Ortega.

Director General de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Enlace

"En suplencia por ausencia de la titular de la Subprocuraduria Jurídica y de Asuntos Internacionales de la Procuraduria General de la República, con fundamento en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 137 de su Reglamento.*

Lic. Mario Miguel Ortega.

Director General de Asuntos Jurídicos y

Titular de la Unidad de Enlace.

Lic. José Álvaro Vaqueiro Montes. Titular del Organo Interno de Control.